



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Por el cual se traslada por convenio interadministrativo un (a) docente, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015, y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre del 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre del 2020, se determina la estructura administrativa de la administración departamental y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

*El (la) señor (a) **OSNAIDER ALBERTO CASTILLO CASTILLO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.103.106.362**, Normalista Superior, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica primaria, en la Institución Educativa Rural Simon Bolivar del municipio de Zaragoza, adscrito (a) a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrado (a) en Propiedad mediante Decreto 2016070000965 del 30 de marzo de 2016, inscrito (a) en el Grado "1A", del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida de (la) Docente, de quien mediante Resolución N° 20202000121755 del 14 de diciembre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil ordena a la Secretaría de Educación del Municipio de Sincelejo, realizar los procedimientos legales y vigentes aplicables para la reubicación del (la) Docente en esa entidad Territorial.

* El departamento de Antioquia y el municipio de Sincelejo al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el convenio interadministrativo de traslado, entre la Secretaria de Educación de Antioquia y el Alcalde del municipio de Sincelejo, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) docente **OSNAIDER ALBERTO CASTILLO CASTILLO**, a esa entidad territorial.

* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **MUNICIPIO DE SINCELEJO – DEPARTAMENTO DE SUCRE**, al (la) señor (a) **OSNAIDER ALBERTO CASTILLO CASTILLO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.103.106.362**, Normalista Superior, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica primaria, en la Institución Educativa Rural Simon Bolivar del municipio de



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Zaragoza, inscrito (a) en el Grado "1A", del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida de (la) Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) docente Osneider Alberto Castillo Castillo, deberá tomar posesión del cargo en el municipio de Sincelejo tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado(a) el (la) docente Castillo Castillo, en el municipio de Sincelejo, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Municipio de Sincelejo.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Maria Marcela Mejia Peláez Directora de Talento Humano		3/02/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		3/2/2021
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativo		2/26/2011

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.